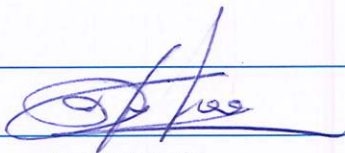


PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA

CODIGO: IPP-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 03- 2025
PAGINA: 01-8

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
1	20-03-2025	Emisión original del documento.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de importación de productos pirotécnicos, emitido por el Ministerio de Interior y policía (MIP) vía la Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos y Químicos.
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos pirotécnicos emitido por el Ministerio de Interior y policía (MIP) vía la Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos y Químicos.
3. **Responsabilidades.**
 - **Técnico de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos (MIP):** Es el responsable de validar la solicitud realizada y evaluar la documentación.
 - **Director de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos (MIP):** Es el responsable de realizar la última evaluación de parte del MIP para la importación de productos pirotécnicos.
 - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para la importación de productos pirotécnicos.

4. Definiciones.

- **Importación:** Es el proceso mediante el cual se traen bienes o servicios de un país extranjero a otro país. Este proceso es fundamental para el comercio internacional y permite a los países obtener productos que no se producen localmente o que son más baratos en otros lugares.
- **Pirotecnia:** Es la técnica de la fabricación y utilización de materiales explosivos o fuegos artificiales.
- **Productos pirotécnicos:** Toda clase de artefacto que contengan una o varias mezclas de elementos destinados a producir efecto calórico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de estos efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas, potenciales causantes de quemaduras e incendios, en los que pueden arder otros materiales, causando daños y explosiones.
- **Sustancias químicas explosivas:** Sustancia que por alguna causa externa (roce, calor, percusión, etc.) se transforma en gases; liberando calor, presión o radiación en un tiempo muy breve y que puede utilizarse en la fabricación de explosivos según el artículo 4 de la Ley 262 sobre materias explosivas.

5. Actividades

5.1 Solicitud de permiso para la importación de productos pirotécnicos.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Solicita el permiso de importación en el sistema VUCERD, a través del formulario “Importación de productos pirotécnicos”, adjuntando: • Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Interior y Policía, especificando los productos pirotécnicos a importar, nombre, dirección y teléfono del propietario y la compañía. • Factura comercial o proforma. • Listado de productos. • Permiso del Ministerio de Defensa (en el caso de las sustancias químicas explosivas).

5.2 Evaluación documental de la solicitud de importación de productos pirotécnicos.

Responsable	Actividad
Técnico de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía	1. Recibe la solicitud de importación y valida que el expediente cumpla con las regulaciones establecidas. 2. Si cumple, da aprobación vía sistema, de lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación del rechazo.

5.3 Evaluación técnica de la solicitud de importación de productos pirotécnicos.

Responsable	Actividad
Director de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía	1. Verifica en sistema que la documentación requerida para la importación de productos pirotécnicos y químicos esté debidamente llenada y cumpla con los requisitos establecidos. 2. Rechaza o aprueba en el sistema.

6. Base legal.

- Ley 340-09 del Ministerio de Interior y Policía.

7. Registros.

- Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Interior y Policía, especificando los productos pirotécnicos a importar, nombre, dirección y teléfono del propietario y la compañía.
- Factura comercial o proforma.
- Listado de productos.
- Permiso del Ministerio de Defensa (en el caso de las sustancias químicas explosivas).

8. ANEXOS

DIAGRAMA DE FLUJO AUTORIZACION DE IMPORTACION DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

